

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE Y REFUGIADA

“Sus derechos no tienen fronteras”

Carlos Alfonso Negret Mosquera - Defensor del Pueblo



“Nadie se va de su país porque quiere,  
sino porque la vida no le da  
otra opción distinta a migrar”

Carlos Alfonso Negret Mosquera. Defensor del Pueblo  
Medellín, 19 de Noviembre de 2019.

## ¿SABÍAS QUÉ?

La Defensoría del Pueblo a través de sus Regionales en el país ha asesorado a más de **4.500 personas provenientes de Venezuela** para el acceso y la garantía de sus derechos humanos<sup>1</sup>. En este contexto se han presentados más de **900 tutelas** para amparar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y sus familias refugiados y migrantes, como el derecho a la salud, el derecho al registro civil y la nacionalidad, el derecho a la vida y la educación, entre otros<sup>2</sup>.

**4.978 niños, niñas, adolescentes refugiados y migrantes** y sus familias en los departamentos de Norte de Santander, La Guajira, Arauca y Nariño han sido asesorados para la protección y exigibilidad de sus derechos, de los cuales el **52%** (2.606), son niños, niñas y adolescentes, lo anterior, en el marco del proyecto “Fortalecimiento institucional frente a la activación de mecanismos y de la ruta Defensorial para la protección y exigibilidad de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, y de sus familias en zonas de frontera”<sup>3</sup>.

**487 servidores públicos** de las Defensorías del Pueblo Regionales y de administraciones municipales se han capacitado en el “*Protocolo Activación de mecanismos y ruta defensorial para la protección y exigibilidad de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes migrantes, extranjeros o con doble nacionalidad y sus familias*”<sup>4</sup>.



<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámites de Quejas. Reporte año 2018 a noviembre de 2019.

<sup>2</sup> Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Registro y Acciones Judiciales. Reporte año 2018 a noviembre de 2019.

<sup>3</sup> Acuerdo de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Agencia de la ONU para los Refugiados- ACNUR, 2019.

<sup>4</sup> Ídem



## NOS PREOCUPA...

La salud mental de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes expuestos al desarraigo, la discriminación, el abandono y la pobreza; entre otras condiciones extremas que les dificulta su proceso de adaptación a un entorno social y culturalmente diferente. Lo que se manifiesta en expresiones como:

“ Me siento triste porque no veo a mi papá, mi país, mis amigos y mi escuela. ”

Niño de 8 años

“ Me da rabia que nos digan venecas y nos maltraten. ”

Adolescente de 13 años

“ Cuando estamos parados en algún lado nos corren. ”

Niña de 7 años

“ Me tiene preocupado que no tengo dónde dormir con mi hermano y mi mamá, dormimos en la calle y quisiera tener una casa para dormir con ellos. ”

Adolescente de 15 años

“ Mi mamá necesitaba trabajar, entonces consiguió trabajo en la casa de una señora... ella trabajó ahí un tiempo, después ella y mi papá se fueron a una finca y mi mamá me dejó en casa de esa señora y duré 5 meses y esa señora me maltrataba muy feo... ”

Adolescente de 13 años

# RECUERDA QUE...

El Comité de los Derechos del Niño, para ayudar a la adecuada interpretación y aplicación de la Convención por los Estados parte, ha promulgado una serie de observaciones a tener en cuenta en la actuación frente a la garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, a saber:

Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona<sup>5</sup>.

Velar porque el interés superior se tome plenamente en consideración en la legislación de inmigración, la planificación, la ejecución y la evaluación de las políticas de migración y la adopción de decisiones sobre casos individuales<sup>6</sup>.

Velar por que sus leyes, políticas, medidas y prácticas respeten las garantías procesales adaptadas a los niños, niñas y adolescentes en todos los procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la migración y el asilo que afecten sus derechos o de sus padres<sup>7</sup>.

Asegurar que se proporcionen niveles iguales de protección a cada niño, incluidos los mayores de 15 años, independientemente de cuál sea su situación migratoria y garantizar que durante ese período de transición se prepare debidamente para llevar una vida independiente<sup>8</sup>.

Garantizar que las solicitudes de reunificación familiar sean atendidas de manera positiva, humanitaria y expeditiva, incluida la facilitación de la reunificación de los niños con sus padres. Sin embargo, no deberá buscarse la reunificación familiar en el país de origen cuando exista un 'riesgo razonable' de que este retorno da lugar a una violación de los derechos humanos del niño<sup>9</sup>.

Garantizar que los niños que se encuentran en el contexto de la migración internacional tengan un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, psíquico, espiritual y moral<sup>10</sup>.

<sup>5</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13), párrafo 18.

<sup>6</sup> Observación general conjunta N° 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, CMW/C/GC/4-CRC/C/GC/23, párrafo 29.

<sup>7</sup> Observación general conjunta N° 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, CMW/C/GC/4-CRC/C/GC/23, párrafo 15.

<sup>8</sup> Observación general conjunta N° 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno CMW/C/GC/4-CRC/C/GC/23, Párrafo 32.

<sup>9</sup> Ídem

<sup>10</sup> Ídem

# ACTÚA POR SUS DERECHOS

Te has preguntado alguna vez, ¿cuál es el lugar de origen de tus bisabuelos, abuelos o padres? Te podrías encontrar en la respuesta, que en esencia, muchos hemos migrado al interno del país o al extranjero.

**XENOFOBIA** Es el miedo, desprecio u odio a las personas que provienen de una nación o una cultura diferente a la propia, incluidas sus manifestaciones, su lenguaje o todo aquello que pueda asociarse al extranjero.

**RACISMO** Es una actitud o ideología donde una raza o grupo étnico se considera superior a otra.

**APOROFOBIA** Rechazo hacia la pobreza o hacia las personas pobres.

No gestionar servicios, ayudas humanitarias, oportunidades o procesos de garantía de derechos a personas por su nacionalidad o por su condición socioeconómica se constituyen en comportamientos que dan como resultado:

EXCLUSIÓN

DISCRIMINACIÓN

HOSTILIDAD

VIOLENCIA

EXPLOTACIÓN

Si un niño, niña, adolescente que hace parte de tus afectos: tu hijo(a), tu sobrino(a), nieto(a), hermano(a), amigo(a), migra a otro país a otra ciudad...

**¿cómo te gustaría que lo recibieran?**





# ACTÚA POR SUS DERECHOS

Como servidor público, agente del sistema de atención a población refugiada y migrante, como ciudadano responsable dígame NO a las actuaciones de rechazo por nacionalidad o por cualquier otra condición humana. Para ello:

- 1** Investigue, estudie, documéntese y observe para entender el fenómeno en el territorio, las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y los diferentes instrumentos para la activación de rutas y actúe en concordancia con la garantía de derechos.
- 2** Reconozca su propia historia, la de su país “póngase en los zapatos del otro” para entenderlo y actuar.
- 3** No generalice, no etiquete, no clasifique a todas las personas de una nacionalidad por el mal comportamiento de una o algunas de ellas.
- 4** No comparta en redes sociales mensajes discriminatorios o excluyentes.
- 5** Visibilice las acciones positivas o las buenas prácticas en la actuación de ciudadanos refugiados y migrantes.
- 6** Escuche la voz de los niños, niñas, adolescentes y sus familias refugiados, migrantes, retornados, comunidad de acogida, servidores públicos, agentes del sistema de atención. Pregúntese y pregúnteles:

- ¿Qué les preocupa, cuáles son los temores de los niños, niñas, adolescentes y sus familias?
- ¿Cuáles son sus sueños y proyectos?
- ¿Qué significa para niños, niñas, adolescentes refugiados, migrantes y sus familias vivir en Colombia?
- ¿Qué imaginarios tienen los padres, madres y cuidadoras(es) frente a la niñez y la adolescencia?
- Cuénteles a los niños, niñas, adolescentes y comunidades de acogida, por qué migran las familias, qué pasa cuando se migra, cuáles son los riesgos, entre otros aspectos.

# ¡QUE NOTA!

## Seminario Internacional de Movilidad Humana y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Medellín, noviembre 19 y 20 de 2019

La Defensoría del Pueblo de Colombia, comprometida con las comunidades refugiadas, migrantes, víctimas del desplazamiento forzado y confinadas, así como con las responsabilidades internacionales, realizó el Seminario Internacional sobre Movilidad Humana y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, para analizar las problemáticas de la población en situación de movilidad humana y promover entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, los Sistemas Internacionales de protección de Derechos Humanos y la Cooperación Internacional, el desarrollo de mecanismos de coordinación y cooperación para incidir en las políticas públicas en la materia.



## Los mejores Líderes de Colombia 2019

Diciembre 5 de 2019

En marco del premio a los Mejores líderes de Colombia, la Defensoría del Pueblo lo obtuvo por su iniciativa, para que niños y niñas de padres venezolanos en riesgo de apatridia obtuvieran plenos derechos como nacionales colombianos, estímulo que se constituye en un reconocimiento a la necesidad de buscar mecanismos que permitan avanzar en los procesos de inclusión y garantía de los derechos humanos.



## 71 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Diciembre 10 de 2019

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A partir del reconocimiento del pluralismo como principio, la declaración surgió con el ideal de reunir valores universales para los pueblos y naciones.

En la conmemoración de esta fecha, la Defensoría del Pueblo realizó el Foro 'Defender a los Defensores: 71 Años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos', con el apoyo de USAID y Foros Semana, en Cartagena. En este espacio se analizó el rol que cumplen los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia y cómo garantizar el ejercicio de la labor que desempeñan.

## Día Internacional del Migrante

Diciembre 18 de 2019

Ante el aumento de los flujos migratorios en el mundo, la Asamblea General de la ONU proclamó el Día Internacional del Migrante a celebrar el 18 de diciembre. Ese día las agencias de ONU, los Estados, las agencias de cooperación y las organizaciones no gubernamentales dedican la jornada a compartir y difundir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, así como intercambiar experiencias y diseñar acciones para garantizar su protección.



Defensoría  
del Pueblo  
C O L O M B I A

CON EL APOYO DE



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**OIM**  
ONU MIGRACIÓN

En el marco del proyecto ACNUR y OIM,  
con el apoyo de la Unión Europea



Financiado por  
la Unión Europea



**UNHCR  
ACNUR**  
La Agencia de la ONU  
para los Refugiados

*Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR y, cuenta con el apoyo de la Unión Europea, por medio del proyecto para la Contribución a la Paz y la Estabilidad (ICSP).*

*Esta pieza informativa se realiza gracias al apoyo del Gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Defensoría del Pueblo y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos ni de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).*